

**Creando una Corte Superior de Justicia
en el Departamento de Huancavelica.**

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Créase una Corte Superior de Justicia en el departamento de Huancavelica, la cual estará formada por cinco Vocales y un Fiscal.

Artículo 2°—La Corte Superior de Huancavelica, tendrá por sede la capital del departamento, y ejercerá jurisdicción, en todas sus provincias.

Artículo 3°—Autorízase al Poder Ejecutivo para consignar en el Presupuesto General de la República, las partidas necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

J. A. Brandaríz, Presidente del Senado.

Gerardo Balbuena, Diputado Presidente.

C. A. Barrera, Senador Secretario.

M. Leopoldo García, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Manuel PRADO.

Lino Cornejo.